MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 390 -2010/MDSA

Santa Anita, 29 NOV 2010

Visto, el expediente N° 11085-10 de fecha 03.11.2010, presentado por don Raúl Córdova Sajami mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, don Raúl Córdova Sajami trabajador bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de esta corporacion edil, solicita descanso médico para lo cual anexa a su petición el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. N° A-404-00011924-0 a partir del 31 de Agosto del 2010 hasta el 31 de Agosto del 2010 por (01) dia, CITT. N° A-404-00011921-0 a partir del 01 de Octubre del 2010 hasta el 30 de Octubre del 2010 por (30) días, CITT. N° A-404-00011923-0 a partir del 31 de Octubre del 2010 hasta el 31 de Octubre del 2010 por (01) dia, expedidos por ESSALUD, CA.: 404. Hospital I Jorge Voto Bernales, en el que se dispone su descanso médico por 32 días.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.

Que, con Informe N° 775-2010-SGP-GA/MDSA la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad del servidor don Raúl Córdova Sajami por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 775-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a don Raúl Córdova Sajami, por el período acumulado de 32 días, por las consideraciones antes señaladas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administracion,Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesoreria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGUREN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA